



AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ORDENANZA FISCAL Nº 20

\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS EN RÉGIMEN DE LABOR Y SIEMBRA DE LOS MONTES COMUNALES Y PARACELAS DE REGADIO

ORDENANZA ORIGINAL: 1989

ORDENANZA Nº 20

CANON POR APROVECHAMIENTO DE CULTIVOS EN REGIMEN DE LABOR Y SIEMBRA DE MONTES COMUNALES Y PARCELAS DE REGADIO.

. Se repercutira la parte de Contribución Territorial Rústica y cuota de la Seguridad Social Agraria correspondiente entre los llevadores de tierras en Canon de Labor y Siembra.

. Las cuotas que se señalan son las siguientes:

Para tierras Comunales de secano:

Hasta 5 Has.....	1.000 ptas por Ha.
De 5 a 10 Has.....	1.100 ptas por Ha.
de 10 a 15 Has.....	1.200 ptas. por Ha.
de 15 a 20 Has.....	1.300 ptas. por Ha.
de 20 a 25 Has.....	1.400 ptas. por Ha.
de 25 a 30 Has.....	1.500 ptas. por Ha.

Parcelas de regadio:

5.000 ptas. por parcela.

. El aprovechamiento se registra por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del mismo.

. Estas Tarifas fueron definitivamente aprobadas en fecha 23 de noviembre de 1.989 y comenzaran a aplicarse desde el 1 de Enero de 1.990 hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Pradilla de Ebro, 1.989

EL ALCALDE.

\*Constan firmas

